Al contestar refiérase
al oficio No. **16208**

16 de noviembre, 2026
DFOE-LOC-1750

Señor
Randal Black Reid
Alcalde Municipal
alcaldia@siquirres.go.cr

Señora
Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejosiquirres@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.° 04-2026 de la Municipalidad de Siquirres.

La Contraloría General recibió el oficio n.° DA-620-2026 de 23 de octubre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 04-2026 de la Municipalidad de Siquirres, por la suma de ₡705,45 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para ser aplicados en la partida de Bienes Duraderos, específicamente en la construcción del Gimnasio Deportivo y Recreativo del cantón de Siquirres.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 129, celebrada el 20 de octubre de 2026, mediante acuerdo n.° 3703 del Concejo Municipal de Siquirres. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad, de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP y las disposiciones aplicables del Código Municipal. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 IMPROBACIONES

La suma de ₡705,45 millones correspondiente a la transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), así como su aplicación en gastos; esos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Extraordinario n.° 2-2026 del ICODER[2], que la Contraloría General archivó sin trámite. Por lo tanto, no constituyen ingresos probables de recibir por la Municipalidad y, en consecuencia, no pueden financiar los gastos asociados. (Principio de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; 5, inciso a) de la Ley n.° 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP)

[2] Ver el oficio n.° DFOE-BIS-0705 (15540)-2026 del 02 de noviembre de 2026, archivo sin trámite del Presupuesto Extraordinario n.° 2-2026 del ICODER.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General imprueba en su totalidad el presupuesto extraordinario n.° 04-2026 de la Municipalidad de Siquirres, por la suma de ₡705,45 millones[3].

Atentamente,

Lic. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Allison Godínez Ureña
Fiscalizadora Asociada

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/AGU/JARA/emg

Ce: Sra. Itza Janei López Spencer, Auditora Interna, itzalopez@siquirres.go.cr.
Sra. Katia Esquivel Otarola, Encargada de Presupuesto, katiaesquivel@siquirres.go.cr.

NI: 23358-2026

G: 2026004670-1

[3] Monto exacto ₡705.454.333,33.